

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0134-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2021

**PARA:** Sra. Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja  
**Administradora Zonal Calderón**

**ASUNTO:** Criterio Legal trazado vial de las calles Sol de Bellavista, Ana de Peralta y Budapest,

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0720-M 18 de marzo de 2021, mediante el cual el Director de Gestión del Territorio ha remitido el Informe Técnico Favorable a fin de que se proceda con el Informe Legal correspondiente. Al respecto, a usted digo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio S/N ingresado con documento SITRA Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2020-1184-E, el señor JOSE NEY AYALA AJILA, ingresó la solicitud del “trazado vial del predio Nro. 618275 ubicado en el sector Esperanza y Progreso, Parroquia Calderón a cargo de la Arq. Felicidad Torres Hinostroza”.

Mediante INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-005 2021 de 17 de marzo de 2021; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló que “(...)Las calles: SOL DE BELLAVISTA y BUDAPEST (P.P.C – color magenta VSAP - “*LÍNEA DE INTENCIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL / VÍA SIN APERTURAR*” con un ancho vial de 10.00m) y la calle ANA DE PERALTA (P.P.C – color verde vía PUOS 2018 – “*VÍA NUEVA PUOS 2016 / PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL*” sin aperturar con un ancho vial de 10.00m); se encuentran dentro de las hojas viales 14117 y 14017 respectivamente del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “*APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C. (...)*”

Por lo que concluyó: “*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: “SOL DE BELLAVISTA, ANA DE PERALTA Y BUDAPEST” – SECTOR ESPERANZA Y PROGRESO – PARROQUIA CALDERÓN (...)*”

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0720-M 18 de marzo de 2021, el Director de Gestión del Territorio ha remitido el Informe Técnico Favorable; para que se proceda con el informe Legal correspondiente, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

**BASE LEGAL:**

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto

**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0134-M**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2021**

en el artículo 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: *“Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos”.*

El artículo 488 ibídem indica: *“Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones”.*

Con Ordenanza Metropolitana No. 001, publicado en el Registro Oficial Nro. 912 de 07 de mayo de 2019, se emite el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del cual, en el Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1; del Uso del Suelo, en el Artículo IV.1.73, Sistema Vial, numeral 5; establece que *“Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones Zonales, validado por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa aprobación del Concejo Metropolitano”.*

**ANÁLISIS:**

Cumpliendo con lo estipulado en la norma legal, esta Administración Zonal ha diseñado todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales dentro de su jurisdicción, para lo cual, en este caso particular, de acuerdo al Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-005 2021 de 17 de marzo de 2021; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló que *“(…) Las calles: SOL DE BELLAVISTA y BUDAPEST (P.P.C – color magenta VSAP - “LÍNEA DE INTENCIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL / VÍA SIN APERTURAR” con un ancho vial de 10.00m) y la calle ANA DE PERALTA (P.P.C – color verde vía PUOS 2018 – “VÍA NUEVA PUOS 2016 / PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL” sin aperturar con un ancho vial de 10.00m); se encuentran dentro de las hojas viales 14117 y 14017 respectivamente del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “APROBADAS POR*

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0134-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2021

*ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C. (...)*

Así mismo, señaló que, “*La Calles: SOL DE BELLEVISTA, ANA DE PERALTA, y BUDAPEST tienen una consolidación de construcciones promedio del 50 %; no cuentan con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y beneficia directamente a dos barrios: LA UNION – PARADA 12; ESPERANZA Y PROGRESO; LOTIZACION MONSERRAT y a los barrios del sector de Mariana de Jesús, adicional dan una conexión directa a las calles AGUSTIN GUERRERO (16.00m) y FRANCISCO DE ALBORNOZ (16.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector. (...)*”

*La aprobación del Trazado Vial de la calles SOL DE BELLEVISTA, ANA DE PERALTA, y BUDAPEST, es de vital importancia ya que éstas vías sirven de ingreso a varias viviendas del sector y de ésta manera puedan acceder a las obras viales y de infraestructura comunitaria y lo más importante acceder a todos los servicios básicos y así evitar enfermedades causadas por el polvo principalmente a los niños y personas adultas; con estos antecedentes se considera necesaria la aprobación del trazado vial de las calles: SOL DE BELLEVISTA, ANA DE PERALTA, y BUDAPEST”.*

Por lo que concluye que “*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: “SOL DE BELLEVISTA, ANA DE PERALTA Y BUDAPEST” – SECTOR ESPERANZA Y PROGRESO – PARROQUIA CALDERÓN, con las siguientes secciones transversales:*

**i) SOL DE BELLEVISTA:**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERA:	2.00m cada/lado
LONGITUD:	540.00m

**i) ANA DE PERALTA:**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERA:	2.00m cada/lado
LONGITUD:	200.00m

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0134-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2021

i) **BUDAPEST:**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA: 2.00m cada/lado  
LONGITUD: 160.00m”.

**CONCLUSIÓN**

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, **emite criterio legal favorable**, para que se continúe con el trámite de para la aprobación del trazado vial de las calles Sol de Bellavista, Ana de Peralta y Budapest, sector Esperanza y Progreso, parroquia Calderón de conformidad a lo señalado en el informe técnico AZCA-UTV-005 2021, ante el Concejo Metropolitano.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
**SUBPROCURADORA ZONAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0720-M

Anexos:

- INFORME TECNICO - BARRIO SOL DE BELLAVISTA.PDF  
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0311-M(1).pdf  
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0093-M.pdf  
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0132-M.pdf  
- ayuda\_memoria\_\_20\_\_reunion\_socializaciÓn\_calle\_ana\_peralta,\_sol\_de\_bellavista\_y\_budapest.pdf

Copia:

Sr. Arq. Albertore Vinicio Jacome Vega  
**Director de Gestión del Territorio**

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Jefa Zonal de Territorio y Vivienda**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0134-M**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2021**

